



Resolución Ministerial No. 250-2022-TR

Lima, 08 de setiembre de 2022

VISTOS: el Oficio N° 673-2022-SUNAFIL/GG de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; el Memorando N° 1031-2022-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; y el Informe N° 0747-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

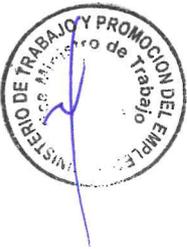
Que, mediante la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo; así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, los artículos 7 y 15 de la acotada Ley N° 29981, establecen que la SUNAFIL, para el cumplimiento de sus fines, cuenta en su estructura orgánica básica con el Tribunal de Fiscalización Laboral como órgano resolutorio con independencia técnica para resolver en las materias de sus competencias, siendo la última instancia administrativa en los casos que son sometidos a su conocimiento, mediante la interposición del recurso de revisión, el cual está integrado por tres vocales designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, los cuales son elegidos mediante concurso público;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-TR, la conducción del proceso de selección de los Vocales y Presidentes de Sala está a cargo de una Comisión Especial conformada por resolución ministerial del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo e integrada por tres (3) representantes de dicha entidad, uno de los cuales la preside; así como de tres (3) representantes de la SUNAFIL;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 012-2022-TR, se dispone aceptar, con efectividad al 11 de mayo de 2022, la renuncia formulada por la señora Luz Imelda Pacheco Zerga al cargo de Vocal Titular de la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, y declarar la vacancia del cargo de Vocal Titular de la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en razón a la renuncia aceptada;





Que, mediante el Oficio N° 673-2022-SUNAFIL/GG, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, comunica la necesidad de conformar la Comisión Especial encargada de la conducción del proceso de selección de un (1) Vocal Titular de la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral, en razón a la vacancia declarada mediante la Resolución Suprema N° 012-2022-TR, para completar el periodo de tres (3) años a que se refiere el artículo 6 del Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-TR; asimismo, propone a los servidores que integrarán la referida Comisión Especial en representación de dicha entidad;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Decreto Supremo N° 004-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la Conformación de la Comisión Especial

Conformar la Comisión Especial encargada de la conducción del proceso de selección de un (1) Vocal Titular de la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral, para completar el periodo de tres (3) años a que se refiere el Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-TR, en razón a la vacancia declarada mediante la Resolución Suprema N° 012-2022-TR.

Artículo 2.- De los Integrantes

Designar como integrantes de la Comisión Especial encargada de la conducción del proceso de selección de un (1) Vocal Titular de la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral; a las siguientes personas:

Representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- El/la Viceministro/a de Trabajo, quien preside la Comisión Especial.
- El/la Director/a General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.

Representantes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral SUNAFIL





Resolución Ministerial No. 250-2022-TR

- El/la Asesor I del Despacho del Superintendente.
- El/la Director/a de Prevención y Promoción.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- De la Secretaría Técnica

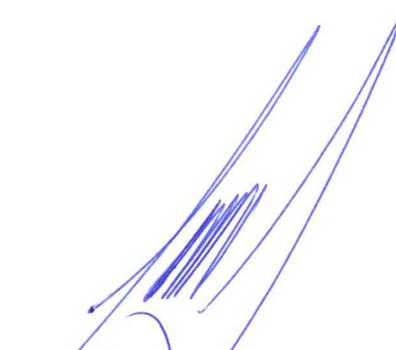
La Secretaría Técnica de la Comisión Especial está a cargo de el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Artículo 4.- De la notificación

Remitir copia de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial designados en el artículo 2 de la presente resolución y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.





ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo